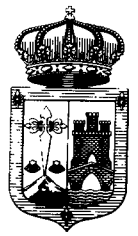




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 17 de Abril de 1990

Año IX.— Núm. 47

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso administrativo número 208/86, promovido por Don José Luis Díez Escalona	895	Resolución por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola a la Agrupación de Apicultores denominada "Nuestra Señora de Valvanera", sita en el Término Municipal de Logroño (La Rioja)	895
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>			
Instrucción de la Dirección General de Tributos por la que se regulan los requisitos a cumplir por los preceptores de haberes de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja en relación con el artículo 32.4 de la Ley 29/87, de 18 de Diciembre	895		

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Requerimientos	896	Actas de infracción	898
Corrección de errores	896	Actas de liquidación	899
Notificaciones y requerimientos	897	<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Reclamación administrativa de cuotas	900
Notificación de resolución	897		
<b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>			
Depósito de los Estatutos de la Asociación Frisona de La Rioja	897		
Depósito de los Estatutos de la Asociación de Academias Privadas de La Rioja	897		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	903	Modificación: Plan General en parcela "Cáritas" La Estrella: aprobación inicial	903
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Estudio de detalle en calle Santiago, nº 6: aprobación inicial	903
Declaración de toda la transmisión de bienes inmuebles o constitución o transmisión de derechos reales	903	Delimitación Unidad de Actuación U 31 carretera de Soria	904
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		Estudio de detalle en Unidad de Actuación U-27 (Yague): aprobación definitiva	904
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	903	Modificación de estudio de detalle en calle Vara de Rey, número 5: aprobación definitiva	904
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	903	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	904
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>		Exposición pública del padrón de recogida de basuras	904
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	903	<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	904
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	903	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA</b>	
Exposición pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1	903	Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle Mayor en San Millán de la Cogolla, 1ª fase	904
		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA</b>	
		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	904

#### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Edicto de subasta	905	Cédula de citación	905
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto	905	Sentencia	906
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	906
Sentencia	905	Edicto	906
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELLA</b>	
Cédulas de requerimiento	905	Cédula de notificación y emplazamiento	906
Edicto de subasta	905		

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Concurso abierto en tramitación anticipada para la contratación de: "Comprobación y Fijación de Valores de Inmuebles Urbanos, Relacionados con Expedientes Tributarios"	906	Subasta de un solar	90
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>	
Concurso para la adjudicación de la Gestión del Servicio y Bar de las Piscinas Municipales	906	Concurso para la contratación para la prestación de los Servicios de Conserje-Encargado de las Piscinas Municipales	90
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>			
Concurso para la Contratación del Suministro de un Vehículo tipo "Furgón", destinado a la Escuela Taller "Casco Antiguo" de Calahorra	907		

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado	908	Solicitud de adjudicación de demasia	90
Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado	908	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>Comisaria de Aguas</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un pub	908	Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas	90
		Solicitud de autorización para construir una estación de servicio	90

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 9 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 208/86, promovido por Don José Luis Díez Escalona III.A.203*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 208/86 en el que son partes, de una, como demandante, Don José Luis Díez Escalona, y de otra, demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallamos: Estimar, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Luis Díez Escalona, funcionario, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se comunica al recurrente, las futuras funciones por el a desempeñar, en el Hospital Psiquiátrico «Reina Sofía», de Lardero, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra aquella, y, por ende, declarar que dicho acto no es conforme a Derecho y en consecuencia se anula, y declarar en los términos de la presente sentencia que en el momento de la Resolución, el actor debía realizar las funciones que venía efectuando; todo ello sin apreciarse méritos que determinen un expreso pronunciamiento sobre el pago de las cuotas”.

En virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Instrucción de la Dirección General de Tributos de fecha 5 de abril de 1990, por la que se regulan los requisitos a cumplir por los perceptores de haberes de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja en relación con el artículo 32.4 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre III.A.204*

El apartado 4 del artículo 32 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, señala que: “Los órganos judiciales, intermediarios financieros, Asociaciones, Fundaciones, Sociedades, funcionarios, particulares y cualesquiera otras entidades públicas o privadas, no acordarán entregas de bienes en personas distintas de su titular, sin que se acredite previamente el pago del Impuesto o su exención, a menos que la Administración le autorice”.

La Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, en cuanto pagadora de las prestaciones de Clases Pasivas causadas por el persona comprendido en el Número 1 del artículo 3º del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas, aprobado por R.D. Legislativo 670/87, de 30 de abril, así como de las correspondientes a sus funcionarios en activo, se encuentra inmersa en las circunstancias señaladas en el apartado anteriormente transcrito.

La naturaleza de los haberes a satisfacer por la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja así como la cuantía de los mismos, aconsejan arbitrar un sistema que, sin detrimento de lo señalado en el artículo 32.4 de la Ley 29/87, permitan una gestión fluida y eficaz en beneficio de los interesados y de la Administración Pública.

Por ello, una vez vistas la Ley 29/87, de 18 de diciembre, la Ley 30/83, de 8 de diciembre, la Ley 35/83 de 28 de diciembre, el Real Decreto 233/87, de 6 de febrero, vengo a dictar las siguientes instrucciones a las que deberán atenderse las Oficinas Liquidadoras de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía;

**Primero.**— Como requisito previo al cobro de haberes de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja devengados y no percibidos por un fallecimiento, la persona legalmente habilitada para dicho cobro deberá presentar por duplicado ejemplar, en las Oficinas Liquidadoras de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía, una declaración en la que consten los datos identificativos del fallecido, del solicitante y su relación con el anterior, así como la cuantía y naturaleza de los haberes reclamados y período devengado.

**Segundo.**— Recibida la declaración, se hará entrega de uno de los ejemplares al interesado, para su presentación ante la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, en el que se hará constar, mediante diligencia del Jefe de la Sección correspondiente, que se tiene conocimiento de la declaración y del carácter liberador que el mismo tiene para la citada Delegación, así como de la obligación de los herederos de presentar la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones dentro del plazo reglamentario y en los términos

previstos en el artículo 2.2 del Real Decreto 422/88, de 29 de abril (Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo).

Logroño, 5 de Abril de 1990.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

### ANEXO I

A efectos de solicitar ante la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja la entrega de prestaciones devengadas y no percibidas y de acuerdo con lo establecido en la Instrucción del Ilmo. Sr. Director General de Tributos de 5 de Abril de 1990.

D. ...., D.N.I. ...., con domicilio en ....., c/ ....., siendo su parentesco con el de causante el de .....

### DECLARA:

D. ...., D.N.I. ...., con domicilio en ..... c/ ....., falleció el día ..... en .....

Que el fallecido era perceptor de la prestación de ..... y por tal condición había devengado del Ministerio de Economía y Hacienda a la fecha de su fallecimiento la cantidad de Pts., correspondientes a la (s) mensualidad (es) de .....

Que  SI EXISTEN otros bienes, además de los importes ahora solicitados, cuya propiedad correspondía al finado.

NO EXISTEN

Logroño, a ..... de ..... de .....

### SR. LIQUIDADADOR/JEFE DE LA SECCION DE SUCESIONES Y DONACIONES DE LA OFICINA LIQUIDADORA DE .....

Examinado este documento, se devuelve al interesado para su presentación ante la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja para la que producirá los efectos liberatorios del Artículo 32.4 de la Ley 29/1987, de 18 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 19), sin perjuicio de la obligación de los herederos de presentar la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones dentro del plazo reglamentario y en los términos previstos en el Artículo 2.2 del Real Decreto 422/1988, de 29 de Abril (Boletín Oficial del Estado de 5 de Mayo).

Logroño, a ..... de ..... de .....  
El JEFE DE SECCION,

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Resolución de 11 de Abril de 1990, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola a la Agrupación de Apicultores denominada “Nuestra Señora de Valvanera”, sita en el Término Municipal de Logroño (La Rioja) III.A.205*

A solicitud de la Agrupación de Apicultores denominada “Nuestra Señora de Valvanera”, para que le fuese concedido el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola, ubicada en el Término Municipal de Logroño (La Rioja).

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Ley de Epizootias de 20 de Diciembre de 1952 y el Reglamento para su desarrollo, de 4 de Febrero de 1955, la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 4 de Julio de 1988, le ha sido concedido por esta Consejería el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola.

Logroño, a 11 de Abril de 1990.— La consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Requerimientos

III.B.336

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el Tributo y periodo que se indica, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración-liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda

tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Delegación de Hacienda Especial la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo ante la citada Oficina dentro del plazo arriba indicado.

En la contestación deberán hacer referencia al número de control que se hace figurar al margen.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Jefe de la Dependencia, Angel Fco. Pérez Gil.

4º Trimestre de 1988

nº Control	CONTRIBUYENTE	D.N.I. o N.I.F.	LOCALIDAD	MODELO	REQUERIMIENTO y PERIODO
8800302-1	Automóviles Lardero, S.L.	826049783	LOGROÑO	300	2, 3 y 4T/88
8800334-1	Ceballos Gil, Manuel	000123205	id.	110	3 y 4T/88
"	"	id.	id.	130	1,2,3, y 4T/88
8800336-1	Cerviño de la Fuente, Mario Simón	51351143	id.	130	4T/88
8800343-1	Comercial Hornos y Maquinaria, S.A.	A26050526	id.	110	1,2,3, y 4T/88
"	"	id.	id.	300	2,3 y 4T/88
8800356-1	Díez Saenz, José Luis	16525614	id.	130	2 y 4T/88
"	"	id.	id.	300	1,2/88
8800398-1	Garofa Langa, Narcisca	17685815	id.	130	2 y 4T/88
8800466-1	Jimenez Regino, Manuel	3512025	id.	130	4T/88
8800480-1	Lafuente Barrero, Francisco	16516883	id.	130	1/88
"	"	id.	id.	300	1 y 4T/88
8800649-1	Sistemas Electrónicos y Robotica, S.A.	A26055079	id.	110	1,2,3 y 4T/88
"	"	id.	id.	300	1,2,3,y 4T/88
8800323-1	Cadarsa Ros Miguel	16415499	id.	130	3T/88
8800429-1	Gonzalez Sarasa Garcia, Milagros	16535126	id.	130	2 y 4T/88
8800533-1	Miguel Cadarsa Ros y uno	G26067918	id.	110	3 y 4T/88
<b>1T de 1989</b>					
89-00195-1	Pérez Rey, Alberto	38038174	id.	130	4T/88
id.	"	id.	id.	300	3 y 4T/88 y 1T/89
8900001-1	Reinantes Blanco, Fidel	16436183	id.	300	1T/89
8900202-1	Rioja Auto Cristal, S...	A26055475	id.	110	1T/89
"	"	id.	id.	300	1T/89
8900205-1	Riojana de Buletas, S...	A26036285	id.	110	1T/89
"	"	id.	id.	300	1T/89
8900235-1	Zaldueño Cámara, José L.	72618137	id.	300	1T/89
8900461-1	Sociedad Civil E. Mágica, S	G26046185	id.	300	2T/89
8900460-1	" " Gran Vía, 39	G26046193	id.	300	2T/89
<b>2T de 1989</b>					
8900336-1	Agrupación Propietarios Jaime I	G26015917	id.	300	3 y 4T/88
"	"	"	id.	"	1 y 2T/89
89-00432-1	Pascual Martín, Mariano	3409425	id.	130	4T/88 y 2T/89
"	"	"	id.	300	4T/88
8900451-1	Saenz Pérez, Jesús	16516444	LOGROÑO	110	1º y 2ºT/89
"	"	"	id.	130	4T/88 y 2T/89
"	"	"	id.	300	3º y 4T/88y
8900458-1	Servicios Integrados de Urbanismo, S.A	A48110886	id.	110	1º y 2ºT/89
"	"	"	id.	300	2T/89
8900469-1	Veloso Navas, Francisco J.	16532379	id.	110	4T/88 y
"	"	"	id.	130	1º y 2ºT/89
"	"	"	id.	300	1T/89 y 1º y 2T/89
<b>3T de 1989</b>					
8900812-1	Bejano Dominguez, José J	16532235	id.	110	2º y 3T/89
"	"	"	id.	130	4T/88 y 2T/89
"	"	"	id.	300	2º y 3T/89
8900834-1	Comercial e Industrial de Maquinaria	B28063339	id.	300	3T/89
8900930-1	OCE SL. ORG. Colectivos Empresariales	B26070516	id.	300	4T/88 y 1 y 2T/89
8900948-1	Orviso Martínez, Eduarde	16499382	id.	300	2T/88 y 1,2 y 3T/89
8900974-1	Robinson Pub, S.A.	A26010553	id.	110	3T/89
"	"	"	id.	300	3T/89
8900994-1	Sanchez Peña, Jesús	16487477	id.	130	2T/89
"	"	"	id.	300	1,2, y 3T/89
89001022-1	Vegu Herrería, Francisco J	16537341	id.	130	4T/88 y 2T/89
"	"	"	id.	300	1,2, y 3T/89

Corrección de errores

III.B.337

Publicado el aviso de notificación, referente a la propuesta de sanción de la Sociedad UARACOS, S.A., N.I.F. A-26025601, en fecha 27-3-90, B.O.R. nº 38, han de corregirse los siguientes errores:

— Donde dice UARUCOS, S.A., debe decir UARACOS, S.A.  
 — Donde dice modificada en su casa, debe decir: modificada en su caso.  
 La fecha de notificación, a efectos de prestación de alegaciones a esta propuesta de sanción, será la de publicación de este Aviso.  
 Logroño, 30 de Marzo de 1990.— El Inspector-Jefe, Angel Mº Pérez Jiménez.

*Notificación y requerimiento*

III.B.338

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Cooperativa Popular Casas Baratas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Miguel Escalona, 7.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes y valores de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes y valores que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26005686/C00 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.339

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. José M. Azcona Comas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Navarrete El Mudo, 1.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente y valores de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente y valores que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 15847786/AZC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 3 de Abril de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.340

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra RIOJA EXPRESS, S.A., y que actualmente resulta desconocido en Logroño, c/ Mq. de la Enseñada 18, se ha dictado la siguiente: "PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a 28 de Marzo de 1990.

Presentado en el Registro de la Propiedad de Logroño, el día 10 de Mayo de 1989, mandamiento de anotación de embargo, anotado con fecha 29 de Mayo del mismo año de presentación, contra los vehículos que se describirán seguidamente, para garantizar el débito de Rioja Express, S.A., que en aquella fecha ascendía a un total de 368.000 Pts., con posterioridad a la petición de anotación, los débitos del contribuyente se han incrementado con las siguientes certificaciones:

Nº Certificación	Concepto	Importe
89/1545	Sanción T.	36.000
89/1546	No At. Req.	36.000
89/4723	Sanc. Soc.	30.000
89/1234	Sanc. Tráfico	24.000
	Suma .....	126.000
	Costas .....	50.000
	Suma Total ampliación .....	176.000

Los bienes embargados fueron los siguientes vehículos:  
 — Vehículo matrícula LO-1149-H, marca NISSAN, tipo Furgoneta MIXTA, bastidor VSKBC220X0916890.  
 — Vehículo matrícula LO-1150-H, marca NISSAN, tipo Furgoneta MIXTA, bastidor VSKBEC220X915360.

Efectúese en el Registro de la Propiedad ampliación del embargo sobre los vehículos descritos mediante anotación preventiva a favor del Estado por la cantidad expresada de 176.000 Pts.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes al efecto de que en el momento oportuno pueda celebrarse la subasta."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26036392/RIO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Abril de 1990.— La Jefe de Servicio.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de resolución*

III.B.341

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa WILFREDO OLABARRIETA BARRUTIETA, con último domicilio conocido en Avda. de España, nº 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-03-1990 en el expediente SS-145/90, Acta de Infracción 97/90, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4.5, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 29 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

*Depósito de los Estatutos de la Asociación Frisona de La Rioja*

III.B.342

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día treinta de marzo de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la asociación Frisona Riojana (AFRIRI) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. Baltasar Martínez Sobrón, D. Aquilino Gubía Gómez y D. Eloy Ruiz Fernández.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Depósito de los Estatutos de la Asociación de Academias Privadas de La Rioja*

III.B.343

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día tres de abril de 1990 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la asociación de Academias Privadas de La Rioja (AAPRI) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: D. Luis Angel Gil Gambarte, D. Jesús Alfredo Jalón López de Viñaspre y D. Achar Jean Luc.

Logroño, 4 de Abril de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social***Acta de Infracción*

III.B.314

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CENTRO INVERSOR CORONILLA con último domicilio conocido en C/ El Pardo, nº 7 de Haro y dedicada a la actividad de restaurante, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 223/90 de fecha 13-3-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Listado de morosidad) y teniendo en cuenta que la empresa no ha comparecido a las citaciones cursada, ni ha podido ser localizada en el domicilio sito en C/ El Pardo, nº 7 de Haro, se ha comprobado que el empresario mencionado en el encabezamiento no ingresó en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de Agosto y Septiembre de 1989.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y Arts. 25, 28, 29, y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE. 16-4), en relación con el Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86, que lo desarrolla (BOE. 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.315

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa J.L. OLIVEIRA VAZQUEZ con último domicilio conocido en C/ Carretera Zaragoza Km. 4.300 de Logroño, y dedicada a la actividad de Instalación Montaje y acabado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 228/90 de fecha 13-3-1990, cuyo texto es el siguiente:

Que en virtud de Expediente Administrativo y teniendo en cuenta los datos obrantes en Tesorería Territorial de la Seguridad Social se ha comprobado que el empresario mencionado en el encabezamiento no ingresó en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo Septiembre/89.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. de 30 y 26-4-67), así como a los Arts. 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4) en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril

y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.316

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ORGA. DISTRIBUCIONES S.A., con último domicilio conocido en calle Caballero de La Rosa, 2 de Logroño, y dedicada a la actividad de Gestión de cobros y pagos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 231/90 de fecha 13-3-1990, cuyo texto es el siguiente:

Que en virtud del examen de la documentación presentada en fecha 16-2-1990 a las 15 horas se ha comprobado que el empresario mencionado en el encabezamiento no ingresó en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado; los documentos de cotización relativos al periodo de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1989.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67), así como a los Arts. 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de Seguridad Social (BBOOE.16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el anexo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.317

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS CALONGE S.A., con último domicilio conocido en C/ Divino Maestro de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 274/90 de fecha 16-3-1990, cuyo texto es el siguiente:

Que en virtud de visita de Inspección efectuada en 8-2-1990 al centro de trabajo sito en Logroño, C/ Divino Maestro, y teniendo en cuenta la Documentación Laboral y de Seguridad Social aportada por la empresa en fecha 15-2-1990 en esta Inspección Provincial y de Seguridad Social, se ha comprobado que la empresa que figura en el encabezamiento carece de Libro de Matrícula de personal que preceptivamente tiene que llevar por el centro de trabajo sito en el domicilio indicado.

Tales hechos significan incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con lo establecido en el Artículo 2, nº 1 y 2 de la Orden Ministerial de 7-7-67 por la que se establece el modelo oficial de Libro de Matrícula (BOE de 19) en su redacción efectuada por la Orden de 8-10-76 (BOE. del 18).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el anexo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.319

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GRUPO 3102 S.A., con último domicilio conocido en C/ García Morato, 2 de Valladolid, y dedicada a la actividad de servicio de publicidad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 508/89 de fecha 29-11-1989, cuyo texto es el siguiente:

Falta de Alta y Cotización por parte de la empresa respecto del trabajador HERRERO DEL POZO JUAN LUIS con categoría GERENTE según cuantías y periodos en anexo, por cuanto siendo socio de la empresa y según sus declaraciones inició la prestación de servicios por cuenta de la empresa el 5-1-89 y no el 6-3-89 en que aparece en el Libro de Matrícula fue dado de Alta y Firmó su contrato de trabajo. Durante este periodo le fue abonada la cantidad de 150.000 ptas.

Se liquidan cuotas según base mínima de su categoría profesional y grupo I de cotización.

De acuerdo con los Arts. 61.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) Art. 17, 25, 28, 29 y 30 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (BOE. del 30) Arts. 9 y 67 del Real Decreto 716/86 de 7-3 (BOE. 16-4-86) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social en relación con Art. 51.1.1 y 70 de la Orden Ministerial de 23-10-86 (BOE. del 31) que lo desarrolla.

Se aprecia responsabilidad solidaria de la empresa HAPPY POINT S.A. (DIF A-47088158) domiciliada en C/ García Morato 2 de Valladolid que se dedica a la actividad de promoción y publicidad a través de la venta de Puntos Happy Point S.A., dada su condición de cedente por contrato de comisión mercantil de la exclusiva de venta de Puntos Happy Point, respecto a Grupo 3102 S.A. que figura como titular del Acta, de conformidad con lo dispuesto en Art. 42.4 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10-3 (BOE. 14-3-80) en relación con el 10 del Real Decreto 716/86 de 7-3 ya mencionado (BOE. 16-4-86).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad de Setenta y dos mil setenta y nueve pesetas (72.079) incluyendo el 15% de recargo por mora.

Se comunica a la Empresa que en el término de 30 días siguientes al de la notificación y utilización de los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio. Así mismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 26 de Marzo de 1990. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

*Acta de Liquidación*

III.B.318

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JUAN GALBETE BEROIZ con último domicilio conocido en C/ Ronda de los Cuarteles, 32 de Logroño, y dedicada a la actividad de Restauración Muebles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 507/89 de fecha 29-11-89, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Cotización Deficiente al Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores FERNANDO ALCOLEN REDONDO, RICARDO JESUS GARRIDO MARTINEZ, PEDRO JOSE GARRIDO MARTINEZ Y RAUL DELGADO TOMAS, según bases y periodos señalados en anexo por cuanto la empresa ha cotizado por una base de cotización inferior a las que corresponden. Es infracción a los Arts. 68, 70 y 73 de la L.G.S.S., Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) sobre campo de aplicación y desarrollo del Régimen General de la Seguridad Social, en relación con los Arts. 4, 5, 6 del Real Decreto 24/89 de 13-1, que fija la cotización para el año 1989.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de : Diez mil novecientas diez pesetas (10.910).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho

efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 26 de Marzo de 1990. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.320

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ARIONA S.A. con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 11 de Calahorra, y dedicada a la actividad de asador, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 515/89 de fecha 30-11-89, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores, bases y periodos del anexo, al haber declarados para cada categoría en el convenio colectivo de trabajo para la actividad de restaurantes, cafeterías de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1989 de 3-7-89.

Lo que supone incumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 68, 70 y 73 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22 de Julio), en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 31) de aplicación y desarrollo de Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de : Ciento treinta y cuatro mil quinientas sesenta (134.560).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 26 de Marzo de 1990. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.321

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "FLORIDA ALTA" con último domicilio conocido en C/ Bretón de los Herreros, de Haro, y dedicada a la actividad de Consejería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 576/89 de fecha 5-1-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador, bases y periodos que en anexo se especifican, fundadas en las diferencias, existentes entre las bases de cotización tomadas en consideración en los requerimientos previamente cursados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los meses en anexo referenciados y las bases de cotización correspondientes según los recibos de salarios presentados por la empresa con posterioridad a la emisión de dichos requerimientos.

Se infringen los Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE. del 30) de aplicación y desarrollo de Régimen General de la Seguridad Social y en el Art. 5.1.1.1 de la O.M. de 23-10-86 (BOE. del 31).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de : Cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas (54.187).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 26 de Marzo de 1990. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Tesorería Territorial de La Rioja					
	<i>Reclamación administrativa de cuotas</i>	III.B.335			
Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:					
<u>REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS</u>					
26-205593-73 R 90/1	MIRALLES CASANOVA, ANTONIO Enero a Abril de 1987	65.141.-	26-711714-48 R-90-115-00	PEREZ GANZO JOSE LUIS Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-710444/39 R 90/18/00	LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL Enero a Octubre de 1988	170.203	26-711717-51 R-90-116-01	MURDZ MARTINEZ MIGUEL Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-710481-76 R 90/22/04	PEREZ ECHEGOYEN JOSE JAVIER Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-711753-87 R-90-122-07	VALLE DIAN BENJAMIN Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-710508-06 R 90/23/05	CEBALLOS GIL, MANUEL Abril a Diciembre de 1988	119.142.-	26-711769-00 R-90-123-08	ACERETE ESTEBAN CAYETANO Enero a Octubre de 1.988	170.203.-
26-710532-30 R 90/24/06	JAVID LABARGA, JOSE Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-711780-17 R-90-125-10	ARAGON BELTRAN BASILIO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-710549-47 R 90/26/08	PUERTA REINARES, ANA MARIA Enero a Abril de 1988	68.081.-	26-711799-36 90=127-12	CARRILLO PEREZ MANUEL Febrero a Agosto 1.988	85.102.-
26-710596-94 R 90/33/15	DIEZ GARCIA, CIPRIANA Marzo de 1988	17.020.-	26-711809-46 R-90-129-14	DIAZ FERRERO PABLO Enero a Septiembre de 1.988	153.183.-
26-710761-65 R 90/45/27	RODRIGUEZ RUIZ, ANA ISABEL Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-711887-27 R-90-136-21	RAMOS PRIETO JOSE Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711075-88 R 90/49/31	DESMANE N DIAVE Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-711996-39 R-90-154-39	PALACIO SCHRRIBER GERARDO A Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711077-90 R 90/50/32	RAT MARHATE, MARCEL Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-712019-62 R-90-157-42	SIMIONATI CARLOS ALB. Enero a Diciembre de 1.988	187.225.-
26-711202-21 R 90/60/42	SAEN-LOPEZ MONTOLIU JULIAN Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-712057-03 R-90-165-50	GELADERT GELI LUIS Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711223-42 R 90/61/43	AÑORGA GARRALAGA, IGNACIO Enero a Septiembre de 1988	153.183.-	26-712092-38 R-90-167-52	RAMOS CALVO MARIA FLOR Enero a Mayo de 1.988	85.102.-
26-71227-46 R 90/62/44	SAID BERLAMANE Enero a Noviembre de 1988	187.225.-	26-712104-50 R-90-169-54	TABERNER SIERRA ANGEL Mayo a Agosto de 1.988	68.081.-
26-711324-46 R 90/71/53	CIRAUGUI CAREJA, JUAN ANTONIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-712174-23 R-90-175-60	JIMENEZ ALVAREZ JULIA Febrero a Diciembre de 1.988	153.183.-
26-711366-88 R 90/74/56	DELGADO VALORIA, PABLO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-712305-57 R-90-185-70	GIGGI M CARMEN Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711383-08 R 90/76/58	GARCIA ANSO, M CARMEN Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-712315-67 R-90-187-72	HAEDO MONICA-ISABEL Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711421-46 R 90/80/62	JIMENEZ SAIZ, JAIME Abril a Diciembre de 1988	153.183.-	26-712353-08 R-90-193-78	OCHOA VIDORRETA JOSE LUIS Junio de 1.988	17.020.-
26-711435-60 R 90/81/63	LLORCA PEREZ, ARACELI Enero a diciembre de 1.988	204.245.-	26-712396-51 R-90-201-86	VESPA NATORIO HECTOR Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711439-64 R-90-83-65	MARCOS BELTRAN FERNANDO Mayo a Diciembre de 1.988	136.163.-	26-712444-02 R-90-208-93	CRISTOBAL LA PEÑA CANDELAS Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711451-76 R-90-84-66	MOHAMED BULKASIN FATIMA Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-712445-03 R-90-209-94	CHOCARRO LOPEZ JOSE IGNACIO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711544-72 R-90-98-80	BALLESTEROS FERRERO GABRIELA Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-712514-72 R-90-217-05	KOVALIK ELIZABETH Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711550-78 R-90-99-81	RODRIGUEZ BRAVO-DANCERO OSCAR Enero a Diciembre de 1.988	187.225.-	26-712538-96 R-90-220-08	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE Enero a Diciembre de 1.988	34.041.-
26-711569-00 R-90-101-83	CHINBUAH AGNES-ARL. Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-712572-33 R-90-221-09	ORVISO MARTINEZ EDUARDO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
26-711572-03 R-90-102-84	DELGADO CATALAN JESUS RAMO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-712634-95 R-90-229-17	GABANES MUGA ESTANISLAD Enero a Diciembre de 1.988	187.225.-
26-711608-39 R-90-104-86	GOMEZ URCOLA ELENAA Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-712636-00 R-90-230-18	LOPEZ SANTAMARIA CARLOS Enero a Octubre de 1.988	170.203.-
			26-712640-04 R-90-231-19	PEÑA BUERGAS M.TERESA Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-712729-93 R-90-241-29	RUIZTORRE MURDZ ANTONIO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-712745-12 R-90-244-32	VILLARREAL LATORRE CONSUELO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-
			26-712896-66 R-90-260-48	GALARRETA ALONSO CRISTINA Enero a Noviembre de 1.988	85.102.-
			26-712919-89 R-90-264-52	GUERRA GARVIA M.PAZ Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-

26-712978-51 R-90-271-59	PARAMO RAMON JOSE FRCO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-714733-60 R 90/479/73	KADOURI ALI Febrero a Diciembre de 1988	187.225.-
26-713030-06 R-90-277-65	UGARTE ESPINOSA ROSA M Abril de 1.988	17.020.-	26-714738-65 R 90/480/74	GARFAQUI MOHAMED Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-7173099-75 R-90-286-74	EGUILUZ PANGUA JOSE EMILIO Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-714751-78 R 90/484/78	ORTEGA HERCE, M FABIOLA Enero a Diciembre de 1988	170.203.-
26-713215-94 R-90-296-84	PEREWZ MARTINEZ GUADALUPE Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-714801-31 R 90/489/83	PARAISO ROMEA JOSE LUIS Noviembre a Diciembre de 1988	34.041.-
26-713294-76 R-90-303-91	VALLEJO PONTI J MANUEL Enero a Diciembre de 1.988	204.245.-	26-714805-35 R 90/490/84	SAENZ RUIZTORRE, ROBERTO J. Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713475-63 R-90-328-19	SAENZ LOPEZ JOSE ANTONIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-714821-51 R 90/491/85	GARAY FERNANDEZ, M JESUS Abril a Agosto de 1.988	85.102.-
26-713480-68 R-90-329-90	TRICID VAZQUEZ ENCARNACION Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-714824-54 R 90/492/86	MACHO ARRONDJO JOSE RAMON Enero a Julio de 1988	119.142.-
26-713559-50 R-90-337-28	MURO VICENTE M ROSA Abril a Diciembre de 1988	85.102.-	26-714828-58 R 90/493/87	ZORZANO APELLANIZ JOSE AGUS. Enero a Junio de 1988	102.122.-
26-713694-86 R-90-351-42	RUIZ GIL MANUEL Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-714877-10 R 90-503-00	SALCEDO ADAN JULIAN Abril a Diciembre de 1988	102.122.-
26-713753-50 R-90-356-47	ESQUIVEL HERVIAS JUAN ANTON. Enero a Junio de 1988	102.122.-	26-714894-27 R 90-506-03	OSANTE PASCUAL M LEONOR Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713769-66 R-90-358-49	GOMEZ BAQUEDANO LIDIA Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-714912-45 R 90-509-06	ALIOUI ABDERRAHIM Enero a Diciembre de 1988	187.225.-
26-713774-71 R-90-359-50	GRAN SUBERVIOLA CARMEN Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715274-15 R 90-552-49	PEREZ RUIZ JUAN IGNACIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713844-44 R-90-365-56	SANCHEZ FLAÑO PURIFICACION Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715314-59 R 90-554-51	CAROS SANCHEZ ENRIQUE Julio a Diciembre de 1988	102.122.-
26-713923-26 R-90-374-65	AGUIRRE FERNANDEZ FRANCISCO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715337-82 R 90-558-55	IGLESIAS BARRROS MANUEL Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713924-27 R-90-375-66	ALVAREZ INES M PILAR Enero a Noviembre de 1988	187.225.-	26-715351-96 R 90-562-59	MILLAN LUNA JOSE RAMON Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713925-28 R-90-376-67	BATLE MOLINA M JESUS Enero a Noviembre de 1988	187.225.-	26-715412-60 R 90-571-68	SAEZ FRIAS M PILAR Enero a Diciembre de 1988	102.122.-
26-713927-30 R-90-378-69	CABALLED REYES M TERESA Enero a Marzo de 1988	51.061.-	26-715433-81 R 90-575-72	GONZALEZ MARQUES PABLO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713933-36 R-90-381-72	RUEDA PEREZ EUGENIA Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715451-02 R 90-578-75	ALGUEA MARTINEZ ROSARIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-713943-46 R-90-383-74	CERVIÑO DE LA FUENTE MARIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715468-19 R 90-580-77	MORAZA LOPEZ-A M MAR Junio de 1988	17.020.-
26-714014-20 R-90-389-80	ALVAREZ GARCIA NESTOR Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-715514-65 R 90-586-83	ORTEGA OCHOA M MIRIAN Marzo a Diciembre de 1988	170.203.-
26-714027-33 R-90-392-83	HERNANDEZ MURO JUAN JOSE Enero a Mayo de 1988	68.081.-	26-715609-63 R 90-609-09	LEAL ROMA ANTONIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-714032-38 R-90-393-84	LOPEZ LOPEZ DE A FEDERICO Julio a Octubre de 1988	68.081.-	26-715619-73 R 90-612-12	GALAN LAGUNA SANTIAGO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-714046-52 R-90-395-86	VALGAÑON RIOJA JAVIER Agosto a Noviembre de 1988	51.061.-	26-715705-62 R 90-627-27	ZUÑIGA MARZO JULIA Enero a Mayo de 1988	85.102.-
26-714463-81 R 90/448/42	GARCIA BATUECAS, SANTIAGO Septiembre de 1988	17.020.-	26-715771-31 R 90-631-31	BEXADA AIXA ELVIRA Diciembre de 1988	17.020.-
26-714478/96 R 90/455/49	HERRERO GONZALEZ CONRADO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-703213-57 R 90-657-57	BARRROS ANGUITA ESTEBAN Abril a Noviembre de 1981	44.252.-
26-714502-25 R 90/460/54	NSANG ALO MAURA Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-705647-92 R 90-658-58	ANGUIANO SAEZ JUAN Junio a Julio 1989	36.564.-
26-714533-54 R 90/462/56	SOLDEVILLA MARTINEZ, M CRUZ Diciembre de 1988	17.020.-	26-706056-16 R 90-661-61	JUANA MARTINEZ JUANA Enero a Marzo de 1983	21.701.-
26-714680/07 R 90/470/64	SOLANO RUBIO, ALICIA Noviembre de 1988	17.020.-	26-706346-15 R 90-662-62	URBINA ALVAREZ CARMEN Enero a Septiembre de 1989	164.540.-
26-714700-27 R 90/473/67	CALLEJA MARTINEZ, ALBERTO Julio de 1988	17.020.-	26-709857-34 R 90-666-66	MARTINEZ GOMEZ JULIO Junio 1984	13.232.-
26-714703-30 R 90/474/68	DOVAL RODRIGUEZ JOAQUIN. Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-710318-10 R 90-668-68	VELASCO MARTINEZ JOSE Septiem. a Diciembre 1984	52.929.-

26-713980-83 R 90-673-73	EZQUERRO EZQUERRO FERNANDO Junio de 1989	18.283.-	26-716854-47 R 90-858-64	JUNQUERA ROJO NATIVIDAD Diciembre de 1988	17.020.-
26-715836-96 R 90-686-86	MORENO GIL JAVIER Enero a Julio de 1988	119.142.-	26-716941-37 R 90-876-82	VELILLA MARTINEZ RAQUEL Octubre a Diciembre de 1988	51.061.-
26-715877-40 R 90-694-94	PEREZ JURADO MANUEL Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-716983-79 R 90-884-90	TERROBA TORRES FELIX J Julio a Septiembre 1988	51.061.-
26-715956-22 R 90-706-09	SANCHEZ SALICID M SAGRARIO Enero a Octubre de 1988	170.203.-	26-717021-20 R 90-888-94	GONZALEZ PEREZ MANUEL Agosto a Diciembre 1988	85.102.-
26-715980-46 R 90-708-11	BARRUTIA RICO ENRIQUE Junio a Agosto de 1988	51.061.-	26-717022-21 R 90-889-95	GONZALEZ LAGAYO DOLGRES Agosto a Diciembre 1988	85.102.-
26-716060-29 R 90-716-19	BRAZAL JIMENEZ ROBERTO Mayo a Diciembre de 1988	102.122.-	26-717050-45 R 90-898-07	MOTOSO OLIVAS ALFONSO Agosto a Diciembre 1988	85.102.-
26-716065-34 R 90-717-20	ANGULO GONZALO AMPARO Abril a Octubre de 1988	102.122.-	26-717053-52 R 90-899-08	OLMOS MECIA M PILAR Agosto a Diciembre 1988	85.102.-
26-716107-76 R 90-725-28	PAJARO SANTOS M MAR Mayo de 1988	17.020.-	26-717062-61 R 90-902-11	ROBLEDILLO PEREZ JOSE Agosto 1988	17.020.-
26-716140-12 R 90-733-36	CORETES HERRERA DOMINGO Febrero a Diciembre de 1988	51.061.-	26-717072-71 R 90-905-14	SEZ HOYUELOS PEDRO Agosto a Noviembre 1988	68.081.-
26-716154-26 R 90-740-43	RIBA VALLE JUAN CARLOS Febrero de 1988	17.020.-	26-717144-46 R 90-919-28	MORENO ORTEGA JOSE ANT. Septiembre a Diciembre 1988	68.081.-
26-716168-40 R 90-743-46	SAEZ BARRIO MARINA Febrero a Junio de 1988	85.102.-	26-717167-69 R 90-922-31	PECHE VALLEJO ROSA M Septiembre a Diciembre 1988	68.081.-
26-716209-81 R 90-750-53	VAZ PINELA ALBERTO Junio de 1988	17.020.-	26-717187-89 R 90-926-35	SANZ ARRIAZU SUSANA Septiembre a Diciembre 1988	68.081.-
26-716317-92 R 90-761-64	OLIVEIRA REA-FDEZ M ARLETTE Enero a Diciembre de 1988	204.245.-	26-717222-27 R 90-929-38	FERNANDEZ ORTEGA PEDRO Octubre a Diciembre 1988	51.061.-
26-716317-92 R 90-762-65	OLIVEIRA REA-FDEZ M ARLETTE Diciembre de 1987	16.285.-	26-717235-40 R 90-931-40	ALONSO RUIZ FELIX Octubre a Diciembre 1988	51.061.-
26-716323-01 R 90-764-67	RODRIGUEZ ALVAREZ YOLANDA Diciembre de 1988	17.020.-	26-717251-56 R 90-932-41	GACHE VILLANUEVA IGNACIO Octubre a Diciembre 1988	51.061.-
26-716341-19 R 90-766-69	HIDALGO FIGUEROA CATALINA Agosto de 1988	17.020.-	26-717322-30 R 90-946-55	SAENZ SAENZ ANGEL Octubre a Diciembre 1988	51.061.-
26-716360-38 R 90-771-74	VELILLA PEDRO M ANGELES Marzo a Junio de 1988	68.081.-	26-717384-92 R 90-952-61	GARCIA ABAD ANDRES Noviembre a Diciembre 1988	34.041.-
26-716402-80 R 90-777-80	BARRUTIA RICO M PILAR Abril a Agosto de 1988	85.102.-	26-717400-11 R 90-953-62	GIL SOTO M ANGELES Noviembre a Diciembre 1988	34.041.-
26-716475-56 R 90-788-91	JIMENEZ MEDOZA LUIS Abril a Diciembre de 1988	153.183.-	26-717419-30 R 90-960-69	BORDA PIZARRO FELICIANO Noviembre a Diciembre 1988	34.041.-
26-716532-16 R 90-796-02	GONZALEZ FERNANDEZ EDUARDO Julio a Diciembre de 1988	102.122.-	26-717469-80 R 90-967-76	GONZALO PUIGREFAGUTSERRA Noviembre a Diciembre 1988	34.041.-
26-716568-52 R 90-801-07	BADA ESPEJO JOSE RAMON Agosto a Diciembre de 1988	75.166.-	26-717554-68 R 90-979-88	TOBIAS MARTINEZ M PILAR Diciembre de 1988	17.020.-
26-716606-90 R 90-809-15	GARCIA DOMINGUEZ JOSE L Mayo a Diciembre de 1988	136.163.-	26-717904-30 R 90-982-91	OSMA SAEZ ANGEL Febrero a Diciembre 1989	201.105.-
26-716666-53 R 90-825-31	FERNANDEZ FUERTES DOMINICA Febrero a Marzo de 1988	34.041	26-206618-31 R 89-231-89	MARTIN ANTIGUA J FELIX Noviembre de 1988	17.020.-
26-716710-00 R 90-835-41	MARTINEZ SALIDO JOSE ANTONIO Junio a Diciembre de 1988	119.142.-	26-700854-52 R 89-657-30	ESCUDERO BEREEL ANTONIO Enero a Diciembre de 1988	204.245.-
26-716728-18 R 90-839-45	GONZALEZ DUEÑAS EDUARDO Mayo a Noviembre de 1988	119.142.-	26-714057-63 R 90-398-89	BASTIDA FLAÑO AVELINA Noviembre de 1988	17.020.-
26-716738-28 R 90-841-47	MARTIN SANCHEZ CANDIDO Junio a Diciembre de 1988	119.142.-			
26-716755-45 R 90-842-48	GONZALEZ MIGUEL CARLOS Agosto a Diciembre de 1988	85.102.-			
26-716823-16 R 90-854-60	PINTO DE BENITO ANTONIA Noviembre a Diciembre 1988	34.041.-			
26-716827-20 R 90-855-61	GARCIA JIMENEZ VICTOR M Septiembre a Noviembre 1988	34.041.-			

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá

la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 28 de Marzo de 1990.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989*

III.C.581

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Albelda de Iregua, a 6 de Abril de 1990.— El Alcalde, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Declaración de toda la transmisión de bienes inmuebles o constitución o transmisión de derechos reales*

III.C.582

De conformidad con la nueva normativa reguladora de las Haciendas Locales, toda transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como la constitución o transmisión de derechos reales sobre los mismos, por cualquier título, deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Financiera Municipal, por parte de los interesados, en el plazo de 30 días desde su formalización, o en el plazo de seis meses cuando se trate de actos por causa de muerte.

Cualquier información adicional que se deseen al respecto será facilitada en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento (Plaza España, 1).

Alfaro, a 5 de Abril de 1990.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989*

III.C.583

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Arenzana de Abajo, a 4 de Abril de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*

III.C.601

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañares, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Abril de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castañares de Rioja, a 9 de Abril de 1990 de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*

III.C.602

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de

conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilleja, a 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989*

III.C.589

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1989, de la que forman parte la Liquidación del Presupuesto, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicho expediente queda expuesto al público en esta Secretaría General durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan presentarse sobre el particular.

Lardero, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

*Exposición pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 1*

III.C.590

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo último, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n° 1 promovido por la mayor parte de sus propietarios y redactado por el Arquitecto D. Domingo García Pozuelo.

Dicho proyecto, juntamente con el expediente que se instruye al efecto, se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la fecha que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja pueda ser examinado en esta Secretaría Municipal por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lardero, 6 de Abril de 1990.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Modificación Plan General en parcela "Cáritas" La Estrella: aprobación inicial*

III.C.591

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a: "Modificación Plan General de Ordenación Urbana en parcela "Cáritas" en Barrio de La Estrella".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en calle Santiago, n° 6: aprobación inicial*

III.C.592

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Estudio de Detalle en calle Santiago, n° 6."

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Delimitación Unidad de Actuación U-31 carretera de Soria*  
III.C.593

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de: "Delimitación Unidad de Actuación U-31 (Carretera de Soria), Determinación del Sistema de Actuación".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Plancamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en Unidad de Actuación U-27 (Yagüe): Aprobación definitiva*  
III.C.594

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Estudio de Detalle en Unidad de Actuación U-27 (Yagüe)".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Modificación de estudio de detalle en calle Vara de Rey, número 5: Aprobación definitiva*  
III.C.595

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de: "Modificación de Estudio de Detalle en calle Vara de Rey, nº 5".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.597

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarrete, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Navarrete, a 5 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del padrón de recogida de basuras*

III.C.598

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de abril de 1990, el Padrón de cobro del servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio 1990, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarrete, 5 de Abril de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*

III.C.603

Aprobada por la Corporación en Sesión Plenaria de fecha 8 de Marzo de 1990, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Ocón, a 12 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle Mayor en San Millán de la Cogolla, 1ª fase*  
III.C.599

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de Marzo de 1990, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de una Contribución Especial para la financiación de las obras de Renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle Mayor en San Millán de la Cogolla, 1ª fase.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

San Millán de la Cogolla, a 25 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*

III.C.600

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Enero de 1990, se expone al público por término de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Villaverde de Rioja, 30 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.554

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía, señalado con el nº 88/1986 a instancia de Tomás Galarreta López contra Juan José de Cabezón Aranzubía y Concepción Ijalba Peso, sobre "División de cosa común" en el cual se saca en venta y pública subasta el bien inmueble indivisible que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 24 de Mayo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 21 de Junio a las 11 y para la tercera el día 19 de Julio a las 11 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como los títulos de propiedad.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

Urbana: la vivienda o piso tercero tipo C, con acceso por la escalera II, de la casa nº 7-9 de la calle Sur, de Fuenmayor (La Rioja). Inscrita como finca nº 4.093, al tomo 962, libro 49, folio 153.

Precio de tasación: Tres millones doscientas cincuenta y seis mil pesetas. Logroño, a 4 de abril de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.555

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el procedimiento de Justicia Gratuita nº 403/89, promovido por Dª Mª Yolanda Zorzano Lorea, por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el Juicio Verbal oportuno para el próximo día 30 de Abril a las diez horas de su mañana al demandado D. José Luis Barrios Calleja, de quien se desconoce el domicilio bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño, a 27 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.556

D. José Julian Huarte Lázaro, Magistrado-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas nº 9/90, por una falta de Hurto contra José Pardo Rojo, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En Logroño, a 27 de Marzo de 1990.

Vistos y oídos por mí, D. José Julian Huarte Lazari, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Faltas que con el nº 9/90, se siguen en este Juzgado por una presunta falta de Hurto, siendo denunciante Miguel Antonio Díez Martínez, contra el denunciado José Pardo Rojo, y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

**FALLO:** Debo condenar y condeno a José Pardo Rojo como autor responsable de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas causadas en éste juicio.

Hágase entrega definitiva de los objetos al propietario D. Miguel Antonio Díez Martínez.

Abónese al condenado el tiempo que estuvo privado de libertad provisionalmente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo de apelación, así como a los autos originales que se remitirán al Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño para su ejecución, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al denunciado José Pardo Rojo, cuyo paradero se desconoce se expide la presente, haciéndole saber que puede interponer recurso en el plazo de un día siguiente al de la publicación.

En Logroño, a 3 de Abril de 1990.— La Secretaria, Dª Ju lia Jiménez Martín.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.557

En virtud de haberlo acordado así, en el Juicio de Faltas nº 923/88, en resolución de esta fecha, por medio de la presente se requiere al condenado Vicente Rubio Sevilla, cuyo último domicilio conocido fue en Fuenmayor, c/ Las Monjas, nº 14, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de ocho días haga efectivo el pago de 102.212 Pts. de indemnización, más intereses a razón de 31 Pts. diarias desde la fecha de la sentencia, procediéndose en caso de impago por la vía de apremio.

Y para que así conste y sirva de requerimiento al expresado condenado expido el presente en Logroño, a 4 de Abril de 1990.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.558

En virtud de haberlo acordado así, en el Juicio de Faltas nº 1.857/88, en resolución de esta fecha, por medio de la presente se requiere al condenado Vicente Rubio Sevilla, cuyo último domicilio conocido fue en Fuenmayor, c/ Las Monjas, nº 14, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de ocho días haga efectivo el pago de 4.000 Pts., de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de 2 días en caso de impago.

Y para que así conste y sirva de requerimiento al expresado condenado expido el presente en Logroño, a 4 de Abril de 1990.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.559

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el nº 84/90, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia a la hora de la una de la tarde, por primera el día 29 de Mayo, en su caso, por segunda el día 28 de Junio y por tercera el día 24 de Julio, la finca que al final se describe propiedad de D. José Bocos Liberato y Dª María Luisa Haro Pérez, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada subasta.

2ª.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, excepto de la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Piso tercero izquierda, de la casa nº 27 de la calle Beratúa de Logroño, antes Avenida de Bailén letra C. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados. Linda al norte con la casa nº 25, al Este con la calle Beratúa, al Oeste con Patio de Lucés y Patio de Manzana y al Sur con el piso derecha y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de once enteros por ciento. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 1 a nombre de D. José Bocos Liberato y Dª Maía Luisa Haro Pérez, inscrita al tomo y libro 137, folio 31, finca nº 6.111, inscripción 10ª. Esta finca se saca a subasta por el tipo de dos millones setecientos treinta y seis mil veinticinco pesetas.

Logroño, 5 de Abril de 1990.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.560

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción nº Seis de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 1663/89-B sobre lesiones en agresión se cita a Nieves Manzanares Moréntin, cuya última residencia era c/ Vara de Rey, 63, 3º A y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5-2º, a fin de asistir para prestar declaración sobre los hechos y ser reconocida por el médico forense, el día 27 de Abril y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá

concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.  
Logroño, a 28 de Marzo de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Sentencia*

IV.561

D. Félix Angel González Losantos, Sustituto Juez de Primera Instancia nº 1 de los de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 74/90, seguidos a instancias de Osmi Comercial, S.A., domiciliada en Zaragoza, c/ Venecia, nº 28, representada por el Procurador Sr. Varea, contra D. Fernando Martínez López y D. Francisco Gómez Correa, éste último en ignorado paradero.

Por el presente se notifica a D. Francisco Gómez Correa que con fecha 8 de Marzo de 1990, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: SENTENCIA.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Fernando Martínez López y D. Francisco Gómez Correa haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, más el 10% del importe del cheque, cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, importe del principal del cheque que proviene art. 58 y 149 y costas que expresamente se imponen al demandado.

Se libra el presente a fin de que sirva el presente de notificación de Sentencia al demandado D. Francisco Gómez Correa en ignorado paradero actualmente.

Dado en Calahorra, a 3 de Abril de 1990.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.563

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 22/87, a instancias de Renault Financiaciones, S.A. contra Fco. Javier Romero Oliver, vecino de Logroño, habiéndose acordado que el día 30 de Mayo de 1990, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de Junio de 1990, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de Julio de 1990, a las 10 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Turismo marca Renault, modelo R-9 GTD, matrícula I.O-2109-G. Año 1984. Valorado en 510.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 30 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.564

D. Félix Angel González Losantos, Sustituto Juez de Primera Instancia nº 1 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 91/90, a instancias de D. Emiliano Muñoz Fraile y otros,

representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Gregorio Pérez Cordón y otros.

Por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D. Gregorio Pérez Cordón, ya fallecido, para que comparezcan en el juicio en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 683, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndoles saber que en la Secretaría Civil de este Juzgado tienen a su disposición copia de la demanda y documentos.

Dado en Calahorra, a 24 de Marzo de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELLA

*Cédula de notificación y emplazamiento*

IV.562

En virtud de lo acordado en providencia por el Señor Juez del Juzgado de Instrucción nº Dos de Estella, en el juicio de faltas número 29/89, seguido sobre daños por simple imprudencia, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Estella a 21 de octubre de 1989. Dª Mª Isabel I.urr Artola, Juez de Distrito Stª de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio de faltas nº 29/89, seguido en este Juzgado entre partes, apareciendo como denunciante Jesús Mª Mtez. de Espronceda, asistido por el Sr. Urzainqui, y como denunciado José Suárez Leza, constando en autos debidamente acreditadas las circunstancias personales de los interesados, celebrado por una posible falta de daños causados por simple imprudencia, y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, así como las compañías aseguradoras Caja de Previsión y Mades, en concepto de tercer responsable civil directo y como responsable civil subsidiario del Sr. Suárez, Carmina Albarez Rubio, y del Sr. Martínez de Espronceda Murguiondo, el Sr. Martínez de Espronceda, que habiendo comparecido los anteriormente señalados con excepción del Sr. Leza, la Sra. Rubio y la Cía Mades, tras haber sido citados en forma legal, y pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Suárez Leza como responsable de una falta de daños causados por simple imprudencia tipificada en el art. 600 del C.P. reformado por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de Junio y a tenor de lo preceptuado en su disposición transitoria segunda, a que indemnice a Jesús Mª Martínez de Espronceda Quintana en la cantidad de doscientas trece mil quinientas pesetas (213.560 Pts.) por los daños ocasionados en su vehículo, así como las costas procesales, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Mades y la subsidiaria de Carmina Alvarez Rubio, con aplicación del 921 de la L.E.C. Frente a esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de este Partido.

Cumplase lo dispuesto en el art. 265 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Se ha dictado asimismo la resolución que literalmente dice así:

“Providencia. Juez Señor Azagra Solano. En Estella, a 27 de Febrero de 1990.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado, por Cía. Mades la que se admite en ambos efectos y con emplazamiento de las partes por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Estella, remítanse las actuaciones a dicho Juzgado, con atento oficio y dejando nota. Lo mando y firma S.S.ª de lo que doy fe.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a José Suárez Leza y Carmina Alvarez Rubio expido y firmo la presente en Estella, a 27 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Comprobación y Fijación de Valores de Inmuebles Urbanos, Relacionados con Expedientes Tributarios" Expediente N° 03-6-2.1-002/90*  
V.A.257

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el Siguiete Concurso sin trámite de Admisión Previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: Concurso Abierto sin Trámite de Admisión Previa para la Comprobación y Fijación de Valores de Inmuebles Urbanos, Relacionados con Expedientes Tributarios.

Presupuesto de Contrata: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000.-Ptas).

Plazo Total: Siete meses (7 meses)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del Día 2 de Mayo de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 7 de Mayo de 1.990, en la Sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (C/ Gral Vara de Rey, 3-2º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Abril de 1.990.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Concurso para la adjudicación de la Gestión del Servicio y Bar de las Piscinas Municipales.*  
V.A.258

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido

de las disposiciones sobre Régimen Local vigente, y acuerdo corporativo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de abril de 1990, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— OBJETO DEL CONTRATO.— La gestión del servicio de las Piscinas Municipales y su Bar, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y demás disposiciones legislativas al respecto.

2º.— TIPO DE LICITACION.— No se estipula por tratarse de concurso. El licitador en la proposición señalará la cantidad por la temporada, ofreciendo siempre cantidades concretas y determinadas. Se tendrá en cuenta si el licitador se hace cargo de contratar y pagar un socorrista para toda la temporada y se valorarán cuantas sugerencias puedan mejorar la presentación del servicio.

3º.— DURACION DEL CONTRATO.— Tendrá de duración la temporada de baño, 1990, contada a partir de 1 de junio a 30 de septiembre, prorrogable por la temporada.

4º.— GARANTIA PROVISIONAL.— 1.000,— ptas. (mil pesetas).

5º.— GARANTIA DEFINITIVA.— El 4% del precio de la adjudicación.

6º.— EXAMEN DEL EXPEDIENTE.— En la secretaría del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— PRESENTACION DE PLICAS.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente citado, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º.— APERTURA DE PLICAS.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— RECLAMACIONES AL PLIEGO.— Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones.

10º.— APLAZAMIENTO.— Cumplido el artículo 122 del R.D. legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11º.— MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., con ..., domicilio en ..., calle ... nº ..., con D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Alcanadre, en el Boletín Oficial de La Rioja, nº ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento del servicio de las piscinas municipales y su bar en la villa de Alcanadre.

2.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

3.— Adjunta fianza provisional de 1.000,— ptas. (mil pesetas).

4.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.— Propone como precio el de ... pesetas, (en letra y número).

6.— Si/no se compromete a contratar un socorrista para toda la temporada.

7.— Acepta plenamente el Pliego de Condiciones económico-administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario, si lo fuere.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Alcanadre, a 4 de abril de 1990.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Concurso para la Contratación del Suministro de un Vehículo tipo "Furgón", destinado a la Escuela Taller "Casco Antiguo" de Calahorra*  
V.A.259

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 3 de abril de 1990, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso del suministro que a continuación se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1º.— OBJETO.— Suministro de un vehículo tipo "Furgón".

2º.— TIPO DE LICITACION.— 1.200.000,— ptas. con mejoras a la baja.

3º.— GARANTIA PROVISIONAL.— 24.000,— ptas. en metálico.

4º.— GARANTIA DEFINITIVA.— 48.000,— ptas..

5º.— PLAZO DE ENTREGA.— Un mes.

6º.— PLIEGO DE CONDICIONES.— Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

7º.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la mencionada Secretaría en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil y hasta las 14 horas.

8º.— APERTURA DE PROPOSICIONES.— A las 12 horas del

siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

9º.— MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., domiciliado en ..., calle ..., nº ..., con D.N.I. nº ..., o el de quien, en su caso, le sustituya reglamentariamente, nº ..., expedido en ...

— (en su caso) en nombre propio.

— (en su caso) en representación de ...

— (en su caso) en nombre de la empresa ...

se compromete a realizar el suministro del vehículo objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ..., por el precio de ... pesetas.

Todo ello con arreglo a las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego de Bases redactado para llevar a cabo la contratación del suministro de un vehículo tipo "Furgón" destinado a la Escuela Taller "Casco Antiguo" de Calahorra, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

Calahorra, 5 de abril de 1990.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Subasta de un Solar*

V.A.260

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión de 27 de marzo de 1990, adoptó acuerdo sobre enajenación, mediante subasta, de un solar, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1º.— OBJETO.— Enajenación a través de subasta pública de un solar de 135,38 m<sup>2</sup>, sito en la Avda. de Juan Carlos I, de esta localidad.

2º.— TIPO DE LICITACION.— 7.155.000,— ptas., al alza.

3º.— EXPEDIENTE.— Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

4º.— PLIEGO DE CONDICIONES.— Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

5º.— GARANTIAS.— 1.431.000,— ptas..

6º.— PRESENTACION DE PLICAS.— Se realizará en la forma expresada en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9 a 13 horas.

7º.— APERTURA DE PLICAS.— A las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

8º.— MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la enajenación del Solar de propiedad municipal sito en la Avda. de Juan Carlos I, de Haro, se compromete a adquirir dicho solar en la cantidad de ... ptas..

Haro, a 29 de marzo de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Concurso para la contratación para la prestación de los Servicios de Conserje-Encargado de las Piscinas Municipales*

V.A.261

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo último, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para la contratación de los servicios de Conserje-Encargado de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho, hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1º.— OBJETO.— La adjudicación mediante Concurso de la contratación para la prestación de los servicios de Conserje-Encargado de las Piscinas Municipales de Lardero.

2º.— TIPO DE LICITACION.— 1.150.000,— ptas. anuales a la Baja.

3º.— PLAZO.— La prestación de los servicios objeto del contrato se establece por un plazo de cuatro meses a partir del 1º de junio del año en curso.

4º.— GARANTIAS.— La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 23.000,— ptas.. La definitiva se elevará a 46.000,— ptas..

5º.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

6º.— APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7º.— DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES.— Están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el horario de Oficinas.

8º.— MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el día ..., de 19..., con domicilio en calle ..., de ... en nombre propio (o en su caso en representación de ...) enterado de la convocatoria de Concurso anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a prestar los servicios de "Conserje-Encargado de las Piscinas Municipales de Lardero", por el precio de ..., pesetas (letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lardero, a 9 de abril de 1990.— El Alcalde.

*Adjudicación de las Obras de Reparación de Caminos Rurales*  
V.A.262

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de la obra "Reparación de Caminos Rurales", a la empresa "Río Valle, S.L.", con domicilio en Tudela (Navarra) por el precio de 7.551.700,— ptas..

Lo que hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Lardero, a 9 de abril de 1990.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado*  
V.B.235

Solicitado por Don Antonio Sánchez Alias, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de guarnecido de calzado, ubicada en calle la Roca, nº 6, de esta Ciudad de Arnedo, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 6 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado*  
V.B.236

Solicitado por Don Pedro Moreno Bermejo, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de "pegado y moldeado de cortes de calzado", en la Avda. Bernidorm, s/n, término de "Renocal" de esta jurisdicción de Arnedo, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 6 de Abril de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para apertura de un pub* V.B.237

Por D. Emérito Esparza Madorrán, actuando en su propio nombre y en el de D. Juan Carlos Saseta García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Pub, con emplazamiento en c/ Avda. Valvanera, nº 43 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de Abril de 1990.— La Alcaldesa.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Solicitud de adjudicación de demasia* V.B.238

Habiendo solicitado D. Pedro Ansorena Garret, la adjudicación de la Demasia correspondiente a su Concesión de Explotación "Ampliación a Victoria", nº 3.301-1, en términos municipales de Navajún y Valdemadera (La Rioja) y Valdenegrillos (Soria), se declara su existencia y anuncia su demarcación, convocándose, según el Artículo 57.a) del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de Agosto, a todos los titulares de concesiones afectadas por esta demasia, a que en el plazo de diez días, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Logroño, a 26 de Marzo de 1990.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas*

V.B.239

El Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 75 l/s., a derivar del río Oja, en el T/M. de Ezcaray (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

La toma, según se desprende del proyecto suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Ignacio López Cenzano y D. Juan Martínez Mollinedo, se piensa realizar mediante un drenaje transversal al río, 250 m. aguas arriba del que existe actualmente, profundizando lo suficiente para alcanzar el nivel freático, y conducción posterior del agua así captada hasta la red de abastecimiento actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, núms. 26-28. 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días hábiles estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, titas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir una estación de servicio*  
V.B.240

Por Estación de Servicio Carmina, S.L., se ha solicitado autorización para la construcción de una Estación de Servicio en parcela sita en la Ctra. C-115 P.K. 21,600 término municipal de Arnedo (La Rioja) en la zona de policía de la Yasa Renocal.

La finca dista de la Yasa 7 m. en el punto más cercano y 27 m. en el más alejado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105